

POLITICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y PRIVACIDAD BRIGHTON CENTRO DE FORMACIÓN EN INGLÉS

BRIGHTON CENTRO DE FORMACIÓN EN INGLÉS, Institución de carácter privado, con personería jurídica reconocida mediante la resolución No. 1832 de Julio 27 de 2015 de Secretaría de Educación Municipal con NIT: 98391866-4, en adelante denominado BRIGHTON, con domicilio principal en la Ciudad de Pasto en la Carrera 37 No. 20 – 54 Avenida de Los Estudiantes, en cumplimiento con la normatividad vigente presenta a continuación su Política de Tratamiento de la Información y Privacidad.

I. POLITICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

La protección de datos personales, consagrada institucionalmente¹, es entendida como la facultad que tienen los individuos de conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se han recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

BRIGHTON, dentro de sus procesos Académicos, Administrativos y de Mercadeo, conoce almacena y trata datos personales, situación que genera responsabilidad para el adecuado manejo de los mismos. Así las cosas, en cumplimiento de la normatividad vigente, en especial el artículo 15 de la Constitución Política, la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012 y su Decreto reglamentario, BRIGHTON debe asegurarse de que cuando una persona suministra información para ser incorporada en la base de datos o archivos de la Universidad, existan los procesos adecuados para protegerlo y que se haga uso adecuado de la misma, y en ese sentido desarrolla la presente política de Propiedad del Cliente.

Serán objeto de protección, los datos de aquellas personas que en ejercicio de cualquier actividad, directa o indirecta, incluyendo a las académicas, laborales y comerciales, sean estas permanentes u ocasionales, puedan suministrar cualquier tipo de información o dato personal a BRIGHTON, quien actúa en calidad de responsable del tratamiento de datos personales, y quien permitirá al titular de la información, conocerla, actualizarla y rectificarla.

1.1 OBJETIVO

Definir los lineamientos para garantizar la protección de los datos personales o de cualquier otro tipo de información que sea utilizada o repose en las bases de datos y archivos de BRIGHTON, garantizando el derecho constitucional que tienen todas las personas al conocer, actualizar y rectificar la información que se hubiera recogido sobre ellas en bases de datos o archivos en concordancia con la normatividad vigente al respecto.

¹ Constitución Política de Colombia. Artículo 15. Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas. En la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución. La correspondencia y demás formas de comunicación privada son inviolables. Sólo pueden ser interceptadas o registradas mediante orden judicial, en los casos y con las formalidades que establezca la ley. Para efectos tributarios o judiciales y para los casos de inspección, vigilancia e intervención del Estado podrá exigirse la presentación de libros de contabilidad y demás documentos privados, en los términos que señale la ley.



1.2 ALCANCE

Este documento aplicará para todos aquellos datos personales o de cualquier otro tipo de información que sea utilizada o repose en las bases de datos y archivos de BRIGHTON, respetando los criterios para la obtención, recolección, uso, tratamiento, procesamiento, intercambio, transferencia y transmisión de datos personales, y fijar las responsabilidades de BRIGHTON y de sus colaboradores en el manejo y tratamiento de los datos personales que reposen en las bases de datos y archivos.

1.3 NORMATIVIDAD APLICABLE

- Constitución Política de Colombia
- Ley 1266 de 2008 y concordantes²
- Ley 1581 de 2012³
- Decreto 1377 de 2013

1.4 CONCEPTOS A DESARROLLAR

- **TITULAR DE LA INFORMACION:** Es la persona natural o jurídica a quien se refiere la información que reposa en un banco de datos y sujeto del derecho de hábeas data y demás derechos y garantías.
- **FUENTE DE INFORMACIÓN:** Es la persona, entidad u organización que recibe o reconoce datos personales de los titulares de la información, en virtud de una relación o de un servicio o de cualquier otra situación y que, en razón de autorización legal o del titular, suministra esos datos a un operador de información, el que a su vez los entregará al usuario final. Si la fuente entrega la información directamente a los usuarios y no, a través de un operador, aquella tendrá la doble condición de fuente y operador y asumirá los deberes y responsabilidades de ambos. La fuente de la información responde por la calidad de los datos suministrados al operador la cual, en cuanto tiene acceso y suministra información personal de terceros, se sujeta al cumplimiento de los deberes y responsabilidades previstas para garantizar la protección de los derechos del titular de los datos.
- **TITULAR:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.
- **DATO PERSONAL:** Es cualquier pieza de información vinculada a una o varias personas determinadas o determinables o que puedan asociarse con una persona natural o jurídica. Los datos impersonales no se sujetan al régimen de protección de datos de la presente ley. Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

² Ley 1266 de 2008 y concordantes Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.

³ Ley 1581 de 2012. Artículo 10. Casos en que no es necesaria la autorización. La autorización del Titular no será necesaria cuando se trate de: a) Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial; b) Datos de naturaleza pública; c) Casos de urgencia médica o sanitaria; d) Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos; e) Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas. Quien acceda a los datos personales sin que medie autorización previa deberá en todo caso cumplir con las disposiciones contenidas en la presente ley.



- **AUTORIZACIÓN:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el tratamiento de los datos personales.
- **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:** Persona Natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de datos.
- **TRATAMIENTO:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales como recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- **AUTORIZACION DEL TITULAR:** El tratamiento requiere una autorización previa e informada del titular, al cual deberá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de Tratamiento.
- **BASE DE DATOS:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.
- **AVISO DE PRIVACIDAD:** Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable, dirigida al Titular para el Tratamiento de sus datos personales, mediante el cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de la información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas finalidades del Tratamiento que se pretende dar los datos personales.
- **DATO PUBLICO:** El dato que sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados Datos Públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutadas que no estén sometidas a reserva.
- **DATOS SENSIBLES:** Se entiende por Datos Sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.
- **TRANSFERENCIA:** La transferencia de datos tiene lugar cuando al Responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

- **TRANSMISIÓN:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable.

1.5 PRINCIPIOS

BRIGHTON, aplicará dentro de su política de tratamiento de datos, para efectos de interpretación y aplicación, los principios constitucionales y legales en el tratamiento de la información como son:

- Principio de Legalidad en materia de Tratamiento de Datos
- Principio de Finalidad
- Principio de Libertad
- Principio de Veracidad o Calidad
- Principio de Transparencia
- Principio de Acceso y Circulación Restringida
- Principio de Seguridad
- Principio de Confidencialidad

1.6 DERECHOS DE LOS USUARIOS

De acuerdo con el artículo octavo de la Ley 1581 de 2013, los titulares de los datos personales tendrán los siguientes derechos:

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los responsables del Tratamiento o Encargados del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o haya sido autorizado.
- b) Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la presente ley;
- c) Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales;
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen; ¶
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución;
- f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

En el Tratamiento se asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. Queda proscrito el Tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública. Es tarea del Estado y las entidades educativas de todo tipo proveer información y capacitar a los representantes legales y tutores sobre los eventuales riesgos a los que se enfrentan los niños, niñas y adolescentes respecto del Tratamiento indebido de sus datos personales, y proveer de conocimiento acerca del uso responsable y seguro por parte de niños, niñas y adolescentes de sus datos personales, su derecho a la privacidad y protección de su información personal y la de los demás.

Todo Responsable y Encargado involucrado en el Tratamiento de los datos personales de niños, niñas y adolescentes, deberá velar por el uso adecuado de los mismos. Para este fin deberán aplicarse los principios y obligaciones establecidos en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013. La familia y la sociedad deben velar porque los Responsables y Encargados del Tratamiento de los datos personales de los menores de edad cumplan las obligaciones establecidas en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

2. CONDICIONES GENERALES

2.1 IDENTIFICACIÓN:

En cada una de las dependencias de BRIGHTON se deben identificar los Datos personales que se encuentran bajo su manejo y Custodia.

2.2 PROTECCION

De acuerdo con el artículo 15 de la constitución Política de Colombia⁴, y su desarrollo legal y jurisprudencial, se debe garantizar en todo momento el derecho a la intimidad y a realizar actualizaciones y rectificaciones sobre su respectiva información.

En este sentido, BRIGHTON CENTRO DE FORMACIÓN EN INGLÉS, cumpliendo con la Norma con el fin de garantizar el respeto de los Derechos Humanos, de la comunidad académica, adoptará las siguientes políticas de Tratamiento de la Información:

- Toda información relativa el titular de los datos no podrá ser consultada, accedida o solicitada sino por el titular de la misma o apoderado debidamente facultado.
- Para los casos del titular de los datos menor de edad, en virtud de la patria potestad dicha información podrá ser consultada por sus padres.
- El titular de la información podrá acceder en cualquier momento a sus datos que repose en la Institución.
- En todo caso el al titular de los datos podrá solicitar la respectiva actualización, o rectificación que pueda proceder.
- Los datos, deberán conservarse de tal modo que en lo posible no sufran deterioro diferente al que el tiempo genere.
- Los datos deberán conservarse con diligencia y cuidado.
- En caso de pérdida de los datos, la Universidad deberá informar dicha situación al estudiante, en todo caso en la medida de lo posible debe guardar registro de toda la información.
- En el caso, en que la información se encuentre en medio digital, se debe conservar copias de seguridad de la misma.

⁴ Constitución Política, Artículo 15: Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

- Propender por la digitalización y manejo electrónico de los documentos con su debida copia de seguridad.

Los datos recolectados por BRIGHTON serán utilizados para los fines propios de nuestra Institución, específicamente para mantener los lazos con los miembros de la comunidad universitaria, con las comunidades con las que se relaciona de manera cercana y para el ejercicio del objeto social.

2.3 DEBERES DE BRIGHTON, CENTRO DE FORMACIÓN EN INGLÉS

Los Responsables del Tratamiento deberán cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la presente ley y en otras que rijan su actividad:

- A)** Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- B)** Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la presente ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular.
- C)** Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- D)** Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- E)** Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- F)** Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.
- G)** Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento;
- H)** Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la presente ley.
- I)** Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular
- J)** Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la presente ley.
- K)** Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos.
- L)** Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo;
- M)** Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos;
- N)** Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- D)** Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

2.4 CASOS EN EL QUE NO SE NECESITA AUTORIZACIÓN.

- Información requerida por una autoridad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- Datos de naturaleza pública
- Casos de urgencia médica o sanitaria
- Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- Datos relacionados con el registro civil de las personas

3. AREA RESPONSABLE DE LA ATENCION DE PETICIONES, CONSULTAS Y RECLAMOS EN RELACION CON EL TRATAMIENTO DE DATOS EN BRIGHTON.

El Departamento de Mercadeo en conjunto con el Departamento Administrativo y Financiero serán las dependencias responsables de atender las peticiones, consultas y reclamos, donde el titular de la información podrá ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir el dato y revocar la autorización.

3.1 PROCEDIMIENTO PARA EJERCER LOS DERECHOS A CONOCER, ACTUALIZAR, RECTIFICAR Y SUPRIMIR EL DATO Y REVOCAR LA AUTORIZACION.

Los titulares, o sus causahabientes podrán solicitar a través del correo electrónico marketingl.brighton@gmail.com, la información personal del Titular que repose en cualquier base de datos y archivos de BRIGHTON.

En cualquier caso, las consultas serán atendidas en un término máximo de diez (15) días hábiles contados a partir de la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado antes del vencimiento de los diez (15) días, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá la consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer plazo.

El Titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la Ley, podrán presentar un reclamo ante BRIGHTON.

El reclamo lo podrá presentar el Titular, teniendo en cuenta la información señalada en el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012, a través del correo electrónico marketingl.brighton@gmail.com

En cualquier momento y de manera gratuita el titular o su representante podrán solicitar a través de este correo electrónico la rectificación, actualización o supresión de sus datos personales, previa acreditación de su identidad. Los derechos de rectificación, actualización o supresión únicamente se podrán ejercer por:

- ✓ El titular o sus causahabientes, previa acreditación de su identidad, o a través de instrumentos electrónicos que le permitan identificarse.
- ✓ Su representante, previa acreditación de la representación.

Cuando la solicitud sea formulada por persona distinta del titular, deberá acreditarse en debida forma la personería o mandato para actuar; y en caso de no acreditar tal calidad, la solicitud se tendrá por no presentada.

Así mismo la solicitud de rectificación, actualización o supresión debe ser presentada a través del correo electrónico, Correo Electrónico del responsable: marketingl.brighton@gmail.com, o al teléfono del responsable: 3014094444 – 7362555, y debe contener, como mínimo, la siguiente información:

- ✓ El nombre y domicilio del titular o cualquier otro medio para recibir la respuesta.
- ✓ Los documentos que acrediten la identidad o la personalidad de su representante.
- ✓ La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los cuales el titular busca ejercer alguno de los derechos.

4. DATOS PERSONALES RECOLECTADOS CON ANTERIORIDAD DEL 10 DE JUNIO DEL 2017

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del Decreto 1377 de 2013⁵, el cual reglamenta la Ley 1581 de 2012 (Estatutaria para la protección de datos personales), BRIGHTON CENTRO DE FORMACIÓN EN INGLÉS se permite informar que con anterioridad al 10 de Junio del 2017 ha recolectado y procesado datos personales con el objeto de desarrollar las funciones propias de BRIGHTON, de forma directa o a través de terceros.

En ese sentido, BRIGHTON, como institución que almacena y recolecta datos personales, requiere obtener su autorización para que de manera libre, previa, expresa, voluntaria, y debidamente informada, permita a todas las dependencias académicas y/o administrativas, recolectar, recaudar, almacenar, usar, circular, suprimir, procesar, compilar, intercambiar, dar tratamiento, actualizar y disponer de los datos que han sido suministrados y que se han incorporado en distintas bases o bancos de datos, o en repositorios electrónicos de todo tipo propios de BRIGHTON. Esta información es y será utilizada, como ya se mencionó, en el desarrollo de las funciones propias de BRIGHTON en su condición de institución de educación superior, de forma directa o a través de terceros, lo anterior de conformidad con las políticas de tratamiento de datos personales que serán publicadas en la página WWW.BRIGHTONENGLISHCENTER.EDU.CO

En el evento en que usted considere que la Universidad dio un uso contrario al autorizado y a las leyes aplicables, podrá contactarnos a través de una comunicación motivada dirigida al Departamento de Mercadeo y Relaciones Públicas.

BRIGHTON tiene la obligación de rectificar y actualizar la información inexacta, incompleta o desactualizada a solicitud del titular, de conformidad con el procedimiento y los términos señalados. En las solicitudes de rectificación y actualización de datos personales el titular debe indicar las correcciones a realizar y aportar la documentación que avale su petición.

El Titular de la información tiene el derecho, en todo momento, a solicitar a la Universidad, la supresión (eliminación) de sus datos personales cuando:

⁵ “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012”, En uso de sus atribuciones constitucionales, y en particular las previstas en el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y en la Ley 1581 de 2012.



Learning towards Vision and Success
NIT. 98 331 866 - 4

- ✦ Considere que los mismos no están siendo tratados conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la normatividad vigente.
- ✦ Hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual fueron recabados.
- ✦ Se haya superado el periodo necesario para el cumplimiento de los fines para los que fueron recabados.

Esta supresión implica la eliminación total o parcial de la información personal de acuerdo con lo solicitado por el titular en los archivos, bases de datos o tratamientos realizados por BRIGHTON. Es importante tener en cuenta que el derecho de cancelación no es absoluto y el responsable puede negar el ejercicio del mismo cuando:

- ✦ El Titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.
- ✦ La eliminación de datos obstaculice actuaciones judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones fiscales, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas.
- ✦ Los datos sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del Titular; para realizar una acción en función del interés público, o para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

La presente Política de tratamiento de datos entrará en vigencia a partir del 10 de junio del 2017.